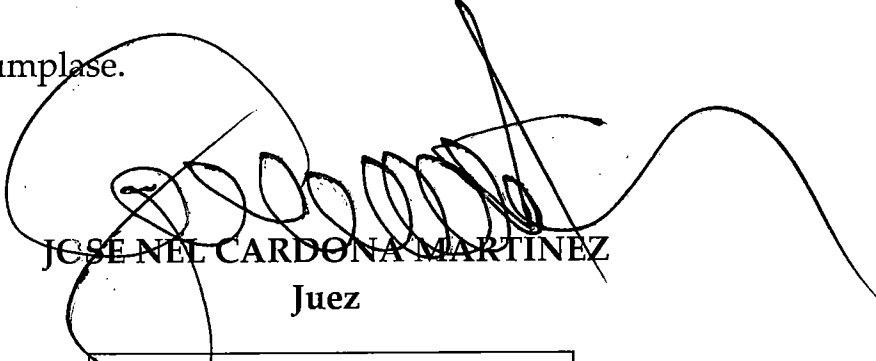


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 10 E AGO 2020

11001 3103 022 2017 00180 00

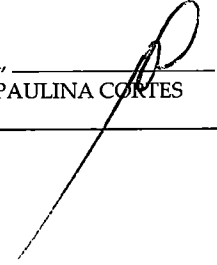
De conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C. G. del P., por secretaría súrtase el traslado de que trata el artículo 110 *ibidem* al demandante, respecto de la solicitud que obra a folios 271 a 279 de esta encuadernación

Notifíquese y cúmplase.


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Jfdl

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. <u>10 E AGO 2020</u> Por anotación en el estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,  CLARA PAULINA CORTES
--

 Subred Norte E.S.E. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE REUNIÓN		CODIGO:AP-GI-F-10-05
			VERSION: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA INFORMACION Y TICS		PAGINA:1 DE 3
			FECHA: 27/04/2018

No. DE ACTA: 1.	FECHA: marzo 19 de 2020	
REUNIÓN: Acuerdo de Pago	HORA DE INICIO: 9:00 am	FINALIZO: 11:20 am

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ALVARO GALVIS BARRIOS	Asesor Jurídico - Subgerente Corporativo (E).	SUBRED NORTE E.S.E.
DIANA CAROLINA CAMELO S.	Directora Financiera	SUBRED NORTE E.S.E.
LUIS FDO. VALENCIA A.	Abogado Parte Ejecutada	SUBRED NORTE E.S.E.
TARSICIO HUMBERTO LEÓN TORRES	Representante Legal	SERANEST PHARMA LTDA

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acuerdo de Pago de los Intereses Causados de las Facturas Cobradas a la Subred Norte E.S.E. por la Sociedad SERANEST PHARMA LTDA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001310302220170018000, que se Gestiona en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.
- 2) Declaración de Paz y Salvo por todo Concepto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9:00 horas del jueves 19 de marzo de 2020, se llevó a cabo reunión de concertación entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA, con la finalidad de promover un arreglo directo que ponga fin proceso Ejecutivo No. 11001310302220170018000 que se gestiona en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.

Asisten por la Subred Norte el doctor Álvaro Galvis Barrios, quien ostenta la calidad de Asesor Jurídico y Subgerente Corporativo (e), la doctora Diana Carolina Camelo Sánchez Directora Financiera y Luis Fdo. Valencia Angulo apoderado de la demandada dentro del proceso judicial antes enunciado.

Sede Administrativa: calle 66 N° 15-41
 TEL: 6583030/3499080
 www.subrednorte.gov.co
 INF: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AP-GI-F-10-05

Por parte de la sociedad SERANEST PHARMA LTDA asiste su representante legal, el TARSICIO HUMBERTO LEÓN TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.553 de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

1. La sociedad SERANEST PHARMA LTDA prestó servicios de suministro de medicamentos para el otrora Hospital Simón Bolívar, hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por los cuales se giraron diversas facturas cobradas a través del proceso ejecutivo No. 2017-180.
2. A la fecha, el capital adeudado por parte de la Subred Norte se encuentra totalmente pago, sin embargo, las partes discuten el pago de los intereses causados.
3. En Audiencia Inicial celebrada el 28 de febrero de 2020, el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá ordenó requerir al Comité de Conciliaciones de la entidad, a efecto que se pronunciara si le asistía o no ánimo conciliatorio con miras a poner fin al litigio.
4. Así las cosas, el Comité de Conciliaciones de la entidad en sesión celebrada el 09 de marzo de 2020, decidió proponer una fórmula de arreglo en aras de dar por terminado el conflicto, propuesta que fue discutida con la contraparte a través del apoderado de la institución, resultando lo siguiente:

ACUERDO DE PAGO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

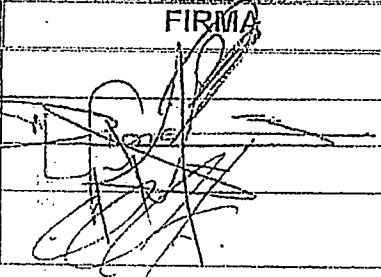
Las partes acuerdan que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., reconoce la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$54.594.646) M/cte., por concepto de intereses causados sobre el capital pagado a la fecha; obligación que se pagará en dos (2) contados, cada uno de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$27.297.323) M/cte., iniciando la primera cuota el 31 de marzo de 2020 y la segunda el 30 de abril de 2020.

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE REUNIÓN	CODIGO: AP-GI-F-10-05
		VERSION: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA INFORMACION Y TICS	PAGINA: 3 DE 3
		FECHA: 27/04/2018

Por su parte, la sociedad SERANEST PHARMA LTDA condona a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el restante de la obligación debida, y la declara a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en la obligación que se intenta hacer exigible dentro del proceso No. 11001310302220170018000 que se gestiona en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.

Finalmente, las partes acuerdan solicitar la suspensión temporal del proceso 2017-180 aportando para el efecto copia simple de la presente Acta, y podrá la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E solicitar la terminación del proceso una vez se acredite el pago de las sumas de dinero aquí acordados. La sociedad demandante aporta certificación de Existencia y Representación Legal de SERANEST PHARMA LTDA, así como certificación bancaria donde serán consignados los valores objeto del presente acuerdo.

Siendo la 11:20 am, se da por finalizada la reunión y se firma el acta por quienes en ella intervinieron en dos ejemplares del mismo tenor.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES		
NOMBRE	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
ALVARO GALVIS BARRIOS		
DIANA CAROLINA CAMELO S.		
LUIS FDO. VALENCIA A.		
TARSICIO HUMBERTO LEÓN TORRES		hleon@seranestpharma.com

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por los Acuerdos N° 641 de 2016 emanado del Concejo de Bogotá y 001 de 2016 o Estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, y el Decreto 139 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 641 del 06 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en su artículo 2° dispuso fusionar las Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que por virtud del artículo 5 del Acuerdo 641 de 2016, se subroga en las Empresas Sociales del Estado que resultan de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole, pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., identificada con el NIT: 830.123.305-0, prestó servicios de suministro de medicamentos para el otrora Hospital Simón Bolívar, hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., durante la vigencia 2016.

Que como consecuencia de dicha prestación, la referida sociedad expidió las siguientes facturas de venta:

Fecha de Factura	No. De factura	valor	retefuente	reteica	Valor Neto Factura
1/04/2016	34800	4.480.000	112.000	18.547	4.349.453
1/04/2016	34801	1.725.000	43.125	7.142	1.674.733
8/04/2016	34867	1.207.500	30.188	4.999	1.172.313
8/04/2016	34868	4.318.500	107.963	17.879	4.192.658

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF. Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

15/04/2016	34936	1.035.000	25.875	4.285	1.004.840
15/04/2016	34937	1.917.000	47.925	7.936	1.861.139
22/04/2016	35013	3.329.100	83.228	13.782	3.232.090
25/04/2016	35023	2.070.000	51.750	8.570	2.009.680
25/04/2016	35024	673.400	16.835	2.788	653.777
27/04/2016	35043	3.420.500	85.513	14.161	3.320.827
28/04/2016	35061	1.920.500	48.013	7.951	1.864.537
6/06/2016	35486	810.000	20.250	3.353	786.397
10/06/2016	35511	7.018.750	175.469	29.058	6.814.224
23/06/2016	35644	1.350.000	33.750	5.589	1.310.661
23/06/2016	35646	1.350.000	33.750	5.589	1.310.661
1/07/2016	35712	765.000	19.125	3.167	742.708
1/07/2016	35713	1.518.750	37.969	6.288	1.474.494
1/07/2016	35714	12.300.000	307.500	50.922	11.941.578
7/07/2016	35786	1.700.000	42.500	7.038	1.650.462
8/07/2016	35806	11.100.000	277.500	45.954	10.776.546
8/07/2016	35807	1.518.750	37.969	6.288	1.474.494
8/07/2016	35809	1.200.000	30.000	4.968	1.165.032
14/07/2016	35861	1.518.750	37.969	6.288	1.474.494
14/07/2016	35862	12.300.000	307.500	50.922	11.941.578
22/07/2016	35930	3.450.000	86.250	14.283	3.349.467
22/07/2016	35951	1.518.750	37.969	6.288	1.474.494

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122º de marzo 24 de 2020

“Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá”

22/07/2016	35952	14.000.000	350.000	57.960	13.592.040
22/07/2016	35953	15.263.400	381.585	63.190	14.818.625
29/07/2016	36007	911.250	22.781	3.773	884.696
29/07/2016	36008	8.400.000	210.000	34.776	8.155.224
12/08/2016	36161	1.500.000	37.500	6.210	1.456.290
12/08/2016	36163	1.485.000	37.125	6.148	1.441.727
12/08/2016	36165	16.518.300	412.958	68.386	16.036.957
12/08/2016	36169	12.725.000	318.125	52.682	12.354.194
12/08/2016	36170	11.238.480	280.962	46.527	10.910.991
12/08/2016	36174	2.160.000	54.000	8.942	2.097.058
19/08/2016	36228	2.044.800	51.120	8.465	1.985.215
19/08/2016	36235	2.175.000	54.375	9.005	2.111.621
9/09/2016	36432	11.722.500	293.063	48.531	11.380.906
9/09/2016	36437	1.800.000	45.000	7.452	1.747.548
23/09/2016	36567	2.696.000	67.400	11.161	2.617.439
23/09/2016	36569	27.015.000	675.375	111.842	26.227.783
28/09/2016	36603	6.900.000	172.500	28.566	6.698.934
5/10/2016	36682	2.465.000	61.625	10.205	2.393.170
7/10/2016	36723	6.174.000	154.350	25.560	5.994.090
7/10/2016	36724	4.626.000	115.650	19.152	4.491.198
7/10/2016	36725	1.644.750	41.119	6.809	1.596.822

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

“Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá”

7/10/2016	36726	9.594.000	239.850	39.719	9.314.431
7/10/2016	36727	2.500.000	62.500	10.350	2.427.150
14/10/2016	36809	6.150.000	153.750	25.461	5.970.789
14/10/2016	36810	2.070.000	51.750	8.570	2.009.680
25/10/2016	36902	9.191.000	229.775	38.051	8.923.174
25/10/2016	36903	20.544.500	513.613	85.054	19.945.833
28/10/2016	36936	5.292.000	132.300	21.909	5.137.791
25/11/2016	37230	630.000	15.750	2.608	611.642
25/11/2016	37232	1.725.000	43.125	7.142	1.674.734
28/11/2016	37236	6.514.000	162.850	26.968	6.324.182
15/12/2016	37422	1.500.000	37.500	6.210	1.456.290
20/12/2016	37480	630.000	15.750	2.608	611.642
21/12/2016	37484	1.260.000	31.500	5.216	1.223.284
21/12/2016	37485	3.150.000	78.750	13.041	3.058.209

Que ante la falta de pago de la obligación, la sociedad Seranest Pharma LTDA., promovió demanda ejecutiva en contra de la institución, la cual correspondió por reparto al Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá, con el radicado No. 11001310302220170018000.

En providencia fechada del 25 de mayo de 2017, el Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá libró orden de pago en contra de la hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que la entidad efectuó abonos a la deuda de la siguiente forma:

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

ABONOS	
27/04/2017	165.518.498
31/05/2017	41.020.291
21/02/2018	30.592.770
21/03/2018	24.620.039
27/08/2018	5.137.791
23/12/2018	30.465.830

Que las partes promovieron una mesa de trabajo el día 19 de marzo de 2020 asistida por el doctor Álvaro Galvis Barrios, quien ostenta la calidad de Asesor Jurídico y Subgerente Corporativo (e), la doctora Diana Carolina Camelo Sánchez Directora Financiera y el representante legal de la sociedad demandante TARSICIO HUMBERTO LEÓN TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.553 de Bogotá D.C., donde se depuró la acreencia llegando al convencimiento que el capital cobrado en la demanda se encontraba totalmente pago, y que sólo restaba liquidar los intereses causados por la mora en los progresivos abonos realizados.

Que la Dirección Financiera de la entidad liquidó los intereses adeudados inicialmente con corte al 28 de diciembre de 2018, y se actualizó al 08 de marzo de 2020, arrojando las siguientes cifras:

Fecha de Factura	No. De factura	Valor Neto Factura	Vr fact + int subred	Intereses a 28/12/2018
1/04/2016	34800	4.349.453	5.210.815	-
1/04/2016	34801	1.674.733	2.006.396	-
8/04/2016	34867	1.172.313	1.404.477	-
8/04/2016	34868	4.192.658	5.006.223	-

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

15/04/2016	34936	1.004.840	1.195.811	-
15/04/2016	34937	1.861.139	2.214.851	-
22/04/2016	35013	3.232.090	3.833.605	-
25/04/2016	35023	2.009.680	2.380.156	-
25/04/2016	35024	653.777	774.298	-
27/04/2016	35043	3.320.827	3.933.007	-
28/04/2016	35061	1.864.537	2.205.065	-
6/06/2016	35486	786.397	911.892	-
10/06/2016	35511	6.814.224	7.889.537	-
23/06/2016	35644	1.310.661	1.507.389	-
23/06/2016	35646	1.310.661	1.507.389	-
1/07/2016	35712	742.708	850.665	-
1/07/2016	35713	1.474.494	1.474.494	-
1/07/2016	35714	11.941.578	13.677.356	-
7/07/2016	35786	1.650.462	1.884.496	-
8/07/2016	35806	10.776.546	12.298.263	-
8/07/2016	35807	1.474.494	1.682.702	-

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

8/07/2016	35809	1.165.032	1.329.542	-
14/07/2016	35861	1.474.494	1.677.457	-
14/07/2016	35862	11.941.578	13.585.333	-
22/07/2016	35951	1.474.494	1.670.465	-
22/07/2016	35952	13.592.040	15.398.524	-
22/07/2016	35953	14.818.625	16.788.131	-
29/07/2016	36007	884.696	999.132	-
29/07/2016	36008	8.155.224	9.210.109	-
12/08/2016	36161	1.456.290	1.632.288	-
12/08/2016	36163	1.441.727	1.615.965	-
12/08/2016	36165	16.036.957	17.975.076	-
12/08/2016	36169	12.354.194	13.847.239	-
12/08/2016	36170	10.910.991	12.229.620	-
12/08/2016	36174	2.097.058	2.350.494	-
19/08/2016	36228	1.985.215	2.216.646	-
19/08/2016	36235	2.111.621	2.357.788	-
9/09/2016	36432	11.380.906	12.801.585	-

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

9/09/2016	36437	1.747.548	2.235.642	-			
23/09/2016	36567	2.617.439	3.326.112	-			
23/09/2016	36569	26.227.783	33.328.970	-			
28/09/2016	36603	6.698.934	7.461.507	-			
5/10/2016	36682	2.393.170	3.069.253	-			
7/10/2016	36723	5.994.090	7.676.467	-			
7/10/2016	36724	4.491.198	5.751.755	-			
7/10/2016	36725	1.596.822	2.280.877	-			
7/10/2016	36726	9.314.431	11.928.738	-			
7/10/2016	36727	2.427.150	3.108.385	-			
14/10/2016	36809	5.970.789	6.588.472	-	Reliquidación intereses al 8/03/2020		
14/10/2016	36810	2.009.680	2.217.583	-	No factura	VR FACTURAS	VR INTERES
25/10/2016	36902	8.923.174	12.647.618	10.309.754,95	36902	8.923.174,26	3.724.444
25/10/2016	36903	19.945.833	28.271.025	28.271.024,62	36903	19.945.833	8.325.191
28/10/2016	36936	5.137.791	6.928.007	6.928.007,34	36936	5.137.791	1.790.216
25/11/2016	37230	611.642	659.835	659.835,44	37230	611.642	48.194
25/11/2016	37232	1.674.734	1.806.692	1.806.692,27	37232	1.674.734	131.959

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122º de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

28/11/2016	37236	6.324.182	6.806.791	6.806.790,91	37236	6.324.182	482.609
15/12/2016	37422	1.456.290	1.552.963	1.552.962,58	37422	1.456.290	96.673
20/12/2016	37480	611.642	650.346	650.346,49	37480	611.642	38.705
21/12/2016	37484	1.223.284	1.299.934	1.299.933,87	37484	1.223.284	76.650
21/12/2016	37485	3.058.209	3.134.100	3.134.100,16	37485	3.058.209	75.891
TOTAL		297.355.223	358.774.668	61.419.448,62	TOTAL	48.966.780,39	14.790.531

Que sumados los valores correspondientes a intereses al 28 de diciembre de 2018, más la reliquidación efectuada al 08 de marzo de 2020, resultó una suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$76.209.980) M/CTE.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acordaron que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., reconocería la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$54.594.646) M/cte., por concepto de intereses causados sobre el capital pagado a la fecha; obligación que se pagará en dos (2) contados, cada uno de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$27.297.323) M/cte., iniciando la primera cuota el 31 de marzo de 2020 y la segunda el 30 de abril de 2020.

Que por su parte, la sociedad SERANEST PHARMA LTDA condonaría a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el restante de la obligación debida, esto es, la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$21.615.334) M/CTE.

Que la sociedad SERANEST PHARMA LTDA ante el cumplimiento del referido acuerdo, declaró a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la obligación que se intenta hacer exigible dentro del proceso No. 11001310302220170018000 que se gestiona en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. 122° de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

Que conforme lo anterior, la acreencia reconocida se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 707 del 24 de marzo de 2020.

Que con mérito en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio logrado por la entidad con la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., identificada con el NIT: 830.123.305-0, en el marco del proceso judicial No. 11001310302220170018000, que se gestiona en el Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, páguese a la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., identificada con el NIT: 830.123.305-0, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$54.594.646) M/cte., en dos (2) contados, cada uno de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$27.297.323) M/cte., iniciando la primera cuota el 31 de marzo de 2020 y la segunda el 30 de abril de 2020, a la cuenta corriente del Banco BANCOLOMBIA No. 04018070060 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 707 del 24 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS LIMITADA – SERANEST PHARMA LTDA., identificada con el NIT: 830.123.305-0, o a su apoderado el contenido de la presente resolución, haciendo entrega de una copia de este acto administrativo y advirtiéndole que no proceden recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

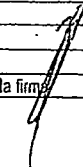
RESOLUCIÓN N. 122º de marzo 24 de 2020

"Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	LUIS FERNANDO VALENCIA ANGULO	ABOGADO	
Proyectado por	DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ	DIRECTORA FINANCIERA	
Revisado por	ALVARO GALVIS BARRIOS	ASesor JURÍDICO	
Aprobado por:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRÍGUEZ	GERENTE	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF: Línea 195

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DEL NORTE ESE
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	PAGO 1ERA CUOTA RESOLUCION 122 MARZO 24 DE 2020 SERANEST PHARMA LTDA	Estado Proceso	Pagado
Nº Proceso de Pago	36184020		
Origen de los Fondos	OFICIAL - 550482800003691		
Fecha de Creacion	27/03/2020	Fecha de Pago	27/03/2020 15:32
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 27.297.323,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 27.297.323,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8301233050	000000000000000000	Corriente	4018070060	BANCOLOMBIA	\$ 27.297.323,00	Pago Exitoso	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DEL NORTE ESE
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	PAGO CUOTA 2 SENTENCIA JUDICIAL SERANEST PHARMA RESOLUCION No. 122 de 2020	Estado Proceso	Pagado
Nº Proceso de Pago	36341866		
Origen de los Fondos	OFICIAL - 550482800003691		
Fecha de Creacion	22/04/2020	Fecha de Pago	30/04/2020 16:39
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 27.297.323,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 27.297.323,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
830123305	0000000000000000	Corriente	4018070060	BANCOLOMBIA	\$ 27.297.323,00	Pago Exitoso	

279

Señores
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

DEMANDANTE: SERANEST PHARMA LTADA.
DEMANDADO: SUBRED NORTE E.S.E.
RADICADO: 11001310302220170018000
PROCESO: EJECUTIVO

Asunto. Terminación del Proceso por pago total de la Obligación.

LUIS FERNANDO VALENCIA ANGULO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.111.750.939 de Buenaventura, y portador de la Tarjeta Profesional No. 319.661 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado ESPECIAL de la hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, me permito presentar solicitud de Terminación del Proceso por pago total de la obligación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Las partes del presente litigio alcanzaron un acuerdo de pago, el cual se suscribió el día 19 de marzo de 2020.
- En dicho acuerdo, la sociedad demandante exigió el pago de **CINGUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$54.594.646)**.
- Teniendo en cuenta lo anterior, mi defendida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, expidió la Resolución No. 122 del 24 de marzo de 2020, "*Por la cual se ordena el cumplimiento de un ACUERDO CONCILIATORIO judicial celebrado dentro del proceso No. 11001310302220170018000, de conocimiento del Juzgado 22 Civil del Circuito Judicial de Bogotá*" y se pagó el total del crédito debido, en dos cuotas el 30 de marzo y 30 de abril de 2020.
- La sociedad demandante, declaró a paz y salvo a mi representada por todo concepto respecto de la obligación que se intentaba hacer exigible dentro del presente proceso.

PRETENSIÓN

Valorado lo pertinente, solicito respetuosamente a su Señoría, ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, con el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado en el curso del trámite.

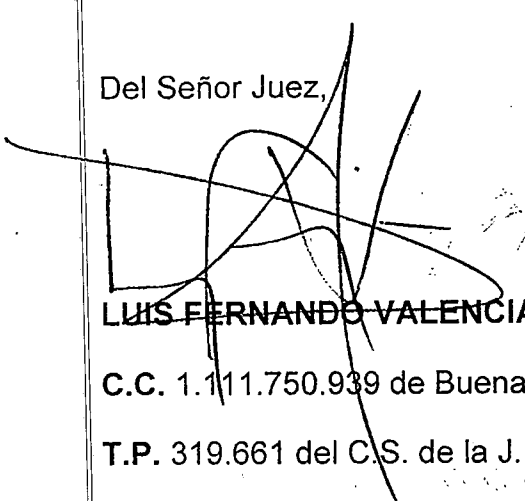
PRUEBAS

Se adjunta con la presente solicitud:

- ✓ Acuerdo de pago suscrito entre las partes.
- ✓ Acto administrativo que reconoce la obligación y ordena su pago.
- ✓ Constancias bancarias que reflejan el pago total de la obligación.

Lo enunciado en 10 folios.

Del Señor Juez,


LUIS FERNANDO VALENCIA ANGULO

C.C. 1.111.750.939 de Buenaventura

T.P. 319.661 del C.S. de la J.

EMAIL: LFVA21@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 15 - 41

09-09-2020: SE INFORMA QUE DESDE EL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020, NO CORRIERON TERMINOS CON OCASIÓN DE LA CUARENTENA ORDENADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID – 2019, CON LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EN EL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020. IGUALMENTE QUE DESDE EL 16 AL 31 DE JULIO Y DESDE EL 10 AL 30 DE AGOSTO DE 2020, NO SE PERMITIO EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.


CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.		Fecha: 22-09-2020		Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial Fecha Final
11001 31 03 022 1995 10812	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD FAMILIAR INVERSIONES SANDRA LILIANA S LTDA EN C	CARRETERAS Y PAVIMENTOS M.G.	Traslado Art. 110 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020
11001 31 03 022 2015 01351	Ordinario	JOSE RAMIREZ CLAVIJO	ANA OTILIA ALMANZA HERNANDEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	23/09/2020 29/09/2020
11001 40 03 027 2015 00782	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO LOPEZ CABRA	JORGE ELIECER BALLEEN PALACIOS	Traslado Art. 370 C.G.P.	23/09/2020 29/09/2020
11001 31 03 021 2017 00309	Ordinario	PEDRO MORALES RAMIREZ	ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020
11001 31 03 022 2017 00180	Ejecutivo Singular	SERANEST PAHRMA L.T.D.A.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Traslado Art. 110 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020
11001 31 03 022 2019 00194	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JA ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020
11001 31 03 022 2019 00404	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	CARLOS AUGUSTO MENDEZ RAMIREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020
11001 31 03 022 2019 00674	Divisorios	JAIRO NELSON MELO MELO	SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS	Traslado Art. 110 C.G.P.	23/09/2020 25/09/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 22-09-2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIO